



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, febrero catorce (14)  
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/112

Pide el demandante (..) tramite fraude a resolución judicial contra el accionado y de no ser competente para ello, PIDO EN DERECHO REMITA A QUIEN SEA COMPETENTE A FIN QUE ME GARANTICE ART 29 CN".

La petición no es de recibo por cuanto si el demandante considera que se ha cometido algún tipo de delito en este asunto, es quien debe formular la correspondiente denuncia penal ante la autoridad correspondiente asumiendo la responsabilidad que ello acarrea y no el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e1c21368ca6e670763b23e56810b2e2ad010e514a39379b340030acf863e78**

Documento generado en 14/02/2023 11:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>